

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2024 DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE  
POLICÍA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR ASEGURADORAS QUE EXPIDAN LAS  
PÓLIZAS DE INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES Y VIDA DEUDORES DE LOS CRÉDITOS  
HIPOTECARIOS, COMPRA DE CARTERA HIPOTECARIA Y DE LEASING HABITACIONAL  
OTORGADOS POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA EN NOMBRE  
DE TERCEROS (AFILIADOS) EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 673 DE 2014**

**JULIO 2024**

## CONTENIDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1. **CAPÍTULO I:** Información general de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y objeto a contratar.
2. **CAPÍTULO II:** Justificación del proceso de selección a contratar.
  - 2.1 Instrucciones
  - 2.2 Justificación del proceso de selección a contratar
  - 2.3 Intermediación de Seguros
3. **CAPÍTULO III:** Obligaciones técnicas y/o específicas del bien y/o servicio a contratar.
4. **CAPÍTULO IV:** Etapas y cronograma de la Licitación Pública.
5. **CAPÍTULO V:** Requisitos de las ofertas.
  - 5.1 Requisitos de Admisibilidad
6. **CAPÍTULO VI:** Consideraciones del contrato
7. **CAPÍTULO VII:** Causales de rechazo del proceso
8. **CAPÍTULO VIII:** Criterios de desempate de las propuestas
9. **CAPÍTULO IX:** Condiciones generales del pliego de condiciones para la presentación de posturas
10. **CAPÍTULO X:** Listado de anexos
  - 10.1 Anexo No. 1: Carta de presentación de la Oferta
  - 10.2 Anexo No. 2: Aceptación Pliegos de Condiciones
  - 10.3 Anexo No. 3: Acuerdo de servicios con la CAJA
  - 10.4 Anexo No. 4: Acuerdo de Confidencialidad
  - 10.5 Anexo No. 5: Compromiso Anticorrupción
  - 10.6 Anexo No. 6: Manual de Protección de datos de la CAJA
  - 10.7 Anexo No. 7: Postura
  - 10.8 Anexo No. 8: Anexo Técnico: Vida Grupo Deudores
  - 10.9 Anexo No. 9: Anexo Técnico: Incendio y Terremoto Deudores

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN GENERAL DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA Y  
OBJETO A CONTRATAR**

<p><b>Naturaleza Jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJA HONOR-</b></p>	<p>La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en adelante LA CAJA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 353 de 1994, modificado por las Leyes 973 de 2005 y 1305 de 2009, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y sometida a la regulación que expida el Banco de la República como establecimiento de crédito.</p>
<p><b>Objeto de LA CAJA</b></p>	<p>Tiene como objeto facilitar a sus afiliados la adquisición de vivienda propia, mediante la realización o promoción de todas las operaciones del mercado inmobiliario, incluidas las de intermediación, la captación y administración del ahorro de sus afiliados y el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras y crediticias que sean indispensables para el mismo efecto.</p>
<p><b>Régimen contractual de LA CAJA</b></p>	<p>De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, <b>la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, no se regirá por las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública</b>, y en consecuencia, estará sometida contractualmente a las disposiciones aplicables a los establecimientos de crédito, las compañías de seguros y las demás Entidades financieras de carácter estatal, y se someterá al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p>
<p><b>Objeto de la futura contratación</b></p>	<p>Seleccionar aseguradoras que expidan las pólizas de incendio y terremoto deudores y vida deudores de los créditos hipotecarios, compra de cartera hipotecaria y de leasing habitacional otorgados por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en nombre de terceros (afiliados) en virtud de lo establecido en el decreto 673 de 2014.</p>
<p><b>Dependencia de La Caja que solicitó la contratación</b></p>	<p>Subgerencia Financiera de la CAJA.</p>

**CAPÍTULO II  
JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A CONTRATAR**

**2.1 INSTRUCCIONES**

Se solicita a las Aseguradoras cumplir con las siguientes instrucciones durante el proceso:

- a. Examinar rigurosamente el contenido de la presente licitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan esta contratación.
- b. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben llegar a la CAJA.
- c. Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a este proceso sea completa, veraz y precisa.
- d. Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente licitación.
- e. Suministrar toda la información requerida a través de la presente licitación presentándola en el orden que sea exigido por la CAJA.
- f. Garantizar la lectura integral de la presente licitación, previo a la formulación de inquietudes u observaciones a la misma.

- g.** En caso de formular inquietudes y observaciones a la presente licitación, hacerlo de forma ordenada, clara, y precisa.
- h.** Presentación de los requisitos de admisibilidad: Documentos en sobre sellado, presentados de manera física, donde una será la original (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), así como dos (2) copia digitales en medio magnético (2 USB).
- i.** Presentación de las posturas: Documentos en sobre sellado presentados de manera física, donde una será la original (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), así como dos (2) copia digital en medio magnético (2 USB).
- j.** No se resolverán consultas telefónicamente ni en forma personal.

Los documentos físicos no deberán contener enmendaduras o tachones. En el evento de incumplimiento de estas condiciones, el documento podrá rechazarse por la CAJA y entenderse como no presentado. En caso de encontrar diferencias entre la original físico, será tenida en cuenta la información consignada en el original. En caso de encontrar diferencias entre las copias impresas y el medio magnético será tenida en cuenta la información consignada en el medio magnético.

## 2.2 JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A CONTRATAR

En materia de crédito de vivienda en Colombia se deben tomar seguros que cubran los riesgos de incendio y terremoto a los que está expuesto el inmueble financiado, y los demás que exijan las instituciones financieras de acuerdo con sus políticas internas, como el seguro de vida de deudores.

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía tiene dentro de sus funciones conceder Crédito Hipotecario y Compras de Cartera Hipotecaria a sus afiliados para la consecución de su vivienda, así como también tiene establecido el Modelo de Solución de Vivienda Leasing Habitacional, Leasing Cesantías y Leasing Veteranos, según lo establece el Acuerdo 2 de 2020 y el Acuerdo 2 de 2021. Motivo por el cual los seguros a contratar mediante la presente Licitación deben ser aplicados a los modelos antes mencionados, para los afiliados forzosos y voluntarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, según lo indica el artículo 14 del Decreto Ley 393 de 1994, modificado por el artículo 9 de la Ley 973 de 2009 y a su vez modificado por el artículo 1 de la Ley 1309 de 2009 y los veteranos de la Fuerza Pública conforme lo indica el artículo 19 de la Ley 1979 de 2019.

En ese sentido, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero en su artículo 101, expone las reglas generales respecto del aseguramiento de bienes, el cual indica que se deben tomar seguros que cubran los riesgos de incendio y terremoto a los que está expuesto el inmueble que es hipotecado a favor de las Entidades Financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o para aquellos inmuebles que son de propiedad de la Entidad financiera (Leasing Habitacional); así como los demás seguros que exijan las instituciones financieras de acuerdo con sus políticas internas, como el seguro de vida de deudores. De esta manera, según lo menciona, el Decreto 673 de 2014, Decreto 1534 de 2016 y el Decreto 1084 del 2021 expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito público, por los cuales se modifican el Título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010, circulares externas 022 y 029 de 2014, y la Circular Externa 003 de 2017 emitida por la Superintendencia Financiera, la contratación de seguros tomados por instituciones financieras por cuenta de sus deudores, se realiza según los criterios generales de contratación y las obligaciones impuestas en el artículo 2.36.2.1.1 del Decreto 673 de 2014.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un seguro de vida y hogar (incendio y terremoto) que respalde los créditos de vivienda solicitados por los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en las modalidades de Leasing Habitacional, Crédito Hipotecario y Compra de Cartera Hipotecaria, a través de pólizas colectivas que cumplan con lo anteriormente mencionado, se requiere adelantar la presente licitación.

Los deudores asegurados podrán contratar con otra aseguradora siempre que las condiciones del seguro sean, cuando menos, iguales a aquellas plasmadas en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, La Caja no podrá rechazar dichas pólizas.

Actualmente, la Entidad cuenta con el Convenio No. 105-2022 suscrito con SBS SEGUROS *para facilitar la vinculación al seguro de incendio y terremoto deudores y seguro de vida deudores dentro del producto Leasing Habitacional, crédito hipotecario y compra de cartera hipotecaria*, el cual estará

vigente hasta el 31 de agosto de 2024 a las 23:59 horas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un seguro de vida deudores y seguro de incendio y terremoto deudores que respalde los créditos vigentes y nuevos de los afiliados de la CAJA, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para dar continuidad a la cobertura de dichos seguros.

### 2.2.1 Normatividad aplicable:

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 673 de 2014 por el cual se modifica el Título 2 del Libro 36 de la Parte 2 del Decreto número 2555 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

Así mismo, se adelanta en virtud de lo establecido en el Capítulo 2 del Decreto número 2555 de 2010 sobre "DE LA LICITACIÓN DE SEGUROS ASOCIADOS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O LEASING HABITACIONAL" y demás normas aplicables.

### 2.2.2 Producto leasing habitacional, compra de cartera y crédito hipotecario:

La CAJA cuenta con el Acuerdo Número 2 del 28 de agosto de 2020 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo que regula los modelos de solución de vivienda, se unifican las disposiciones de afiliación y de servicios financieros ofrecidos por la CAJA Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se dictan otras disposiciones", para el caso del Leasing Habitacional define lo siguiente:

ARTÍCULO 37. SOLUCIÓN DE VIVIENDA. Es el acceso a una vivienda, a través de los diferentes modelos definidos por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, por parte de los afiliados para solución de vivienda, previo cumplimiento de los requisitos de ley, los establecidos para cada modelo en el presente Acuerdo y demás disposiciones administrativas.

ARTÍCULO 38. MODELOS DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA. Los modelos de solución de vivienda, ofrecidos por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, son los siguientes:

1. Modelo de solución de vivienda — Vivienda 14.
2. Modelo anticipado de solución de vivienda — Vivienda 8.
3. Modelo Fondo de Solidaridad.
4. Modelo de solución de vivienda Leasing Habitacional — Vivienda Leasing.

PARÁGRAFO. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía establecerá, dentro del marco de la ley, los requisitos, condiciones y demás documentos que se deberán aportar para el acceso a los modelos de solución de vivienda y el desembolso de los recursos.

ARTÍCULO 71. MODELO DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA LEASING HABITACIONAL — VIVIENDA LEASING. Se entenderá por Leasing Habitacional el acceso a una vivienda a través de la suscripción de un contrato de Leasing Financiero entre la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y el afiliado para solución de vivienda que accede en calidad de locatario, a quien se le entregará la tenencia del inmueble, a cambio del pago de un canon periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento podrá ejercer la opción de adquisición y con ello la propiedad del inmueble.

Para el Crédito Hipotecario y Compra de Cartera Hipotecaria cuenta con el Acuerdo Número 2 del 28 de mayo de 2021" Por el cual se establecen las condiciones generales y financieras del Crédito Hipotecario de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones", y define lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CRÉDITO HIPOTECARIO. El crédito hipotecario constituye una alternativa de financiación para facilitar a los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía el acceso a una solución de vivienda, así como la compra de cartera de crédito de vivienda.

ARTÍCULO 19. CRÉDITO HIPOTECARIO PARA COMPRA DE CARTERA DE VIVIENDA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía podrá realizar compra de cartera hipotecaria de vivienda a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo cumplimiento de los requisitos de crédito, garantía y condiciones establecidos en el presente Acuerdo.

## 2.3 INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.36.2.2.18 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 1084 de 2021), para la presente licitación pública la CAJA hará uso de la figura de intermediarios de seguros.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES TÉCNICAS Y/O ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

La CAJA requiere *seleccionar* a través de la presente Licitación, una o varias aseguradoras que amparen las pólizas de Incendio y Terremoto Deudores y Vida Deudores para sus líneas de Crédito Hipotecario, Compra de Cartera Hipotecaria y Leasing Habitacional.

**3.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:** La(s) aseguradora(s) que suministren las pólizas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**3.1.1 SEGURO DE VIDA DEUDORES:** Amparar en caso de Muerte e Incapacidad Total y Permanente el 100% del valor de los saldos insolutos, incluyendo intereses corrientes, moratorios y remanentes de los créditos de leasing habitacional, crédito hipotecario y compra de cartera hipotecaria que se otorguen por CAJA HONOR.

#### Amparos:

##### Muerte por cualquier causa.

En caso de que el asegurado fallezca por cualquier causa durante la vigencia de la póliza, la compañía Aseguradora pagará al(os) beneficiario(s) oneroso(s) hasta el límite del valor asegurado, correspondiente al valor del crédito u operación financiera descrita en el certificado del seguro. En caso de existir valor remanente, el mismo será entregado al beneficiario gratuito designado, o en su defecto al beneficiario de ley.

##### Incapacidad Total y Permanente.

En caso de que el asegurado sufra un accidente o enfermedad durante la vigencia de la póliza, que le ocasione incapacidad total y permanente (invalidez), según calificación por parte de la JUNTA NACIONAL O REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, con base en el manual único de calificación de invalidez definido por el gobierno nacional donde el porcentaje de pérdida de capacidad laboral del asegurado deberá ser superior al 50% (Ley 100 y Decreto 1796 de 2000 - Régimen especial para Fuerzas Militares), la compañía aseguradora pagará al (a los) beneficiario (s) oneroso (s) hasta el límite del valor asegurado con el fin de pagar el saldo insoluto de la deuda que tenga el asegurado por el crédito descrito en el certificado de seguro, de acuerdo con las condiciones establecidas. En caso de existir valor remanente, el mismo será entregado al beneficiario gratuito designado, o en su defecto al beneficiario de ley.

##### Edades de Ingreso

Para el amparo básico de muerte, la edad mínima de ingreso es de dieciocho (18) años cumplidos y la edad máxima será de setenta (70) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días y hasta el cumplimiento de la deuda.

Para el amparo de incapacidad total y permanente, la edad mínima de ingreso es de dieciocho (18) años cumplidos y la edad máxima de ingreso será de sesenta y cinco (65) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, con permanencia hasta los setenta (70) años y trescientos sesenta y cuatro días (364).

##### Continuidad del Amparo.

La aseguradora dará continuidad de amparo a los asegurados provenientes de las pólizas de seguros que hoy cubren los deudores de CAJA HONOR en los amparos de vida e incapacidad total y permanente.

### Valores Asegurados

Se otorgará amparo automático para créditos nuevos con valores menores o iguales a \$300.000.000 y hasta 50 años.

Para los casos que no cumplan los anteriores parámetros, la aseguradora indicará los requisitos de asegurabilidad aplicables.

### Extraprima

Las extraprimas que se manejan actualmente son las siguientes:

<b>PATOLOGIA</b>	<b>% DE EXTRAPRIMA</b>
Hipertensión arterial	25%
Diabetes	25%
Triglicéridos	25%
Gastrointestinal	25%
Hiperlipidemia	25%
Túnel metacarpiano	15%
Manguito Rotativo	15%

### Otras cláusulas:

**Prescripción:** La aseguradora indicará de manera expresa que los términos de la prescripción ordinaria y extraordinaria de que trata el artículo 1081 del Código de Comercio se contarán a partir de la fecha en que Caja Honor efectivamente tuvo conocimiento del hecho por el que se reclama.

**No revocación de la póliza:** Los amparos básicos de vida e incapacidad total y permanente serán irrevocables.

### Cláusula de Renovación automática.

### Siniestralidad

<b>2019</b>	\$ 76.923.374
<b>2020</b>	\$ 0
<b>2021</b>	\$ 244.283.602
<b>2022</b>	\$ 98.643.474
<b>2023</b>	\$ 0
<b>Abril-24</b>	\$ 0

Para la identificación de la Póliza, se tendrán entendidas las siguientes partes:

**Tomador:** Caja Honor. Teniendo en cuenta que es la encargada de recaudar y pagar las primas a la aseguradora de los afiliados asegurados a la misma.

**Beneficiario Oneroso:** Caja Honor.

**Asegurado:** Afiliado que debe contar con las siguientes coberturas: Muerte por cualquier causa e Incapacidad total y permanente

### 3.1.2 SEGURO INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES:

#### Coberturas

Este seguro es obligatorio por norma y ampara el valor destructible o comercial de los inmuebles que

garantizan los créditos de leasing habitacional, crédito hipotecario y compra de cartera hipotecaria, otorgados y que se otorguen por CAJA HONOR.

Las compañías Aseguradoras pagarán al(os) beneficiario(s) oneroso(s) hasta el límite del valor asegurado, correspondiente al valor insoluto del crédito u operación financiera descrita en el certificado del seguro. El remanente será para los propietarios del inmueble.

### **Inmuebles a asegurar**

El uso de los bienes a asegurar de manera automática, podrán ser Residenciales. Se considerarán inmuebles residenciales aquellos que por su subdivisión presenten un uso comercial inferior al 50% de la parte construida.

### **Ubicación de los bienes asegurados.**

La Aseguradora no hará restricciones de la ubicación geográfica de los bienes asegurados.

### **Antigüedad del año de construcción de los inmuebles.**

La Aseguradora no hará restricciones del año de construcción de los inmuebles.

### **Continuidad del Amparo.**

La aseguradora dará continuidad de amparo a los asegurados provenientes de las pólizas de seguros que hoy cubren los deudores de CAJA HONOR en los amparos de Incendio y Terremoto Deudores.

### **Valor Asegurado**

El valor asegurado de los inmuebles (edificios) deberá ser como mínimo el valor comercial en su parte destructible, y máximo por el valor comercial. Los valores asegurados se actualizarán de acuerdo con la normatividad vigente.

### **Valores Asegurados**

Se otorgará amparo automático para inmuebles de créditos nuevos con valores menores o iguales a \$1.000.000.000.

Para los casos que no cumplan los anteriores parámetros, la aseguradora indicará los requisitos de asegurabilidad aplicables.

### **Coberturas**

- Incendio y/o Rayo (100%)
- Explosión (100%)
- Extensión de Amparos (Caída Aeronaves y choque de Vehículos Terrestres, Vientos Fuertes, Tifón, Granizo, Ciclón, Tornado) (100%)
- Explosión por calentadores (100%)
- Avalancha o derrumbes (100%)
- Deslizamiento (100%)
- Caída de granizo (100%)
- Vientos fuertes (100%)
- Impacto de aeronaves (100%)
- Humo (100%)
- Impacto de vehículos terrestres (100%)
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica y actos de la naturaleza (100) %
- Daños por Agua (100) %
- Aneagación (100) %
- Rotura de vidrios hasta el 10% del valor asegurado
- Actos Mal Intencionados de Terceros (Terrorismo), Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga, 100%

### **Reconocimiento de Gastos Adicionales:**

- Remoción de escombros (máx. 20% vr. Asegurado predio afectado)
- Extinción de siniestro (máx. 20% vr. Asegurado predio afectado)
- Preservación de bienes (máx. 20% vr. Asegurado predio afectado)
- Honorarios profesionales (máx. 20% vr. Asegurado predio afectado)

**Otras Cláusulas.**

- Ampliación aviso del siniestro a 90 días
- Modificaciones a favor del asegurado
- Avances de pago de siniestros del 50%
- Pago de la indemnización a elección del asegurado
- Gastos para la preservación de bienes

**Siniestralidad**

2019	\$ 0
2020	\$ 691.000
2021	\$ 5.806.250
2022	\$ 3.021.111
2023	\$ 0
Abril-24	\$ 0

**Deducibles**

INCENDIO Y SUS ANEXOS	Sin Deducible
Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC) – Actos mal intencionados de terceros (AMIT)	Sin Deducible
TERREMOTO Y SUS ANEXOS	2% del Valor asegurado o Mínimo 1 SMMLV

Para la identificación de las pólizas, se tendrán entendidas las siguientes partes:

**Tomador:** Caja Honor. Teniendo en cuenta que es la encargada de recaudar y pagar las primas a la aseguradora de los afiliados asegurados a la misma.

**Beneficiario:** Caja Honor

**Asegurado:** Propietario (s) del Inmueble y/o locatario.

**Valor asegurado:** Valor de la parte destructible del inmueble o el valor comercial a elección del cliente.

**3.1.3 TASAS ACTUALES**

GRUPO	RAMO	*TASA ACTUAL INCLUYENDO IVA
1	Seguro de vida grupo deudores	0.03200% Mensual (Este ramo no tiene IVA)
2	Seguro de Incendio y Terremoto deudores	Bogotá / Cundinamarca: 0,01091% Mensual
		Costa: 0,00496% Mensual
		Resto del País: 0,00694% Mensual

**\*Tasas Máximas:** Tasas actuales que deberán mantenerse para los créditos vigentes.

**3.1.4 PÓLIZAS, RAMOS Y VIGENCIAS TÉCNICAS:**

GRUPO	RAMO	VIGENCIA TÉCNICA
1	Seguro de vida grupo deudores	Desde el 1 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas hasta el 31 de agosto de 2026 a las 23:59 Horas
2	Seguro de Incendio y Terremoto deudores	Desde el 1 de septiembre de 2024 a las, 00:00 horas hasta el 31 de agosto de 2026 a las 23:59 Horas

**NORMAS GENERALES PARA SEGUROS VIDA Y SEGUROS DEUDORES E INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES:**

- i. Sin perjuicio de lo anterior, las pólizas se emitirán de forma anualizada con renovación automática.
- ii. En todo caso el contrato que se celebre con la Aseguradora adjudicataria podrá, en los términos del Parágrafo del Artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), finalizar antes del vencimiento del aludido término, con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario.
- iii. Se deberá garantizar la imposibilidad de revocatoria unilateral de la póliza de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio por parte de la aseguradora.
- iv. Si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, la CAJA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso mínimo de noventa (90) días calendario, fecha en la cual abrirá un nuevo proceso de licitación.
- v. Una vez que la CAJA ha tomado el seguro por cuenta del deudor y ha recibido la póliza de parte de la aseguradora, tendrá quince (15) días hábiles para entregar al deudor una copia de la póliza respectiva, así como publicar en su página web los términos y condiciones del seguro tomado.

**CAPÍTULO IV  
ETAPAS Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

Se informa a los Oferentes los pasos que se van a surtir dentro de la Licitación Pública:

**4. CRONOGRAMA**

El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR O CANAL DE COMUNICACIÓN
Dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso	Viernes 24/05/2024	Comunicado
Publicación de la invitación al proceso en la página web de la CAJA	Martes 18/06/2024	Página de la CAJA: <a href="https://www.cajahonor.gov.co">https://www.cajahonor.gov.co</a>
Envío cartas de invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar	Miércoles 19/06/2024	Correo electrónico presidentes y secretarios Generales de las aseguradoras
Solicitud de pliegos	Hasta el martes 25/06/2024 4:00 pm	Por correo electrónico a: <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a>
Suministro del pliego	Martes 25/06/2024	Remisión por correo electrónico a las aseguradoras que soliciten el pliego.
Reunión Presencial de Socialización de modelos de crédito de la Entidad	Viernes 28/06/2024	Auditorio Francisco Jose de Caldas Primer piso Caja Honor

	09:00 am	
<b>Formulación de preguntas sobre el pliego</b>	Viernes 05/07/2024 Hasta las 10:00 am	Por correo electrónico a <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a>
<b>Publicación de las respuestas a las preguntas sobre el pliego</b>	Viernes 19/07/2024	Página de la CAJA: <a href="https://www.cajahonor.gov.co">https://www.cajahonor.gov.co</a>
<b>Publicación del pliego modificado</b>	Viernes 19/07/2024	Página de la CAJA: <a href="https://www.cajahonor.gov.co">https://www.cajahonor.gov.co</a>
<b>Presentación de requisitos de admisibilidad</b>	Viernes 26/07/2024 Desde las 7:30 am Hasta las 2:00 pm	Lugar: Carrera 54 No. 26 – 54 CAN, Bogotá D.C., Caja Honor. Medio: Deberá hacer entrega presencial de un sobre sellado con 1 original y 2 USB, la persona que represente a cada Oferente deberá portar carné de la empresa, en las instalaciones de la Entidad.
<b>Publicación de la Evaluación requisitos de admisibilidad</b>	Jueves 01/08/2024	Análisis por parte de la CAJA.
<b>Comunicación escrita a las aseguradoras que no cumplen requisitos de admisibilidad</b>	Jueves 01/08/2024	Por correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a>
<b>Plazo para sanear inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad</b>	Jueves 08/08/2024 Hasta las 2:00 pm	Por correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a>
<b>Comunicación escrita a todas las aseguradoras sobre la definición de las que cumplen requisitos de admisibilidad</b>	Lunes 12/08/2024	Por correo electrónico desde la dirección: <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a> , a las direcciones indicadas por cada aseguradora
<b>Entrega a las aseguradoras calificadas de la información necesaria para que puedan preparar y presentar postura</b>	Lunes 12/08/2024	Por correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a> , a las direcciones indicadas por cada aseguradora
<b>Preguntas sobre la información entregada para que puedan preparar y presentar postura</b>	Miércoles 14/08/2024 Hasta 3:00 pm	Por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a>

Respuestas a las preguntas sobre la información entregada para preparar y presentar posturas	Viernes 16/08/2024	Por correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co">contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co</a> , a las direcciones indicadas por cada aseguradora.
Presentación de posturas por parte de las aseguradoras junto con la póliza de Seriedad de la Oferta	Viernes 23/08/2024 Desde 9:00 am Hasta las 10:00 am	Lugar: Carrera 54 No. 26 – 54 CAN, Bogotá D.C., Caja Honor.  Auditorio Francisco Jose de Caldas Primer piso Caja Honor
Audiencia de adjudicación	Viernes 23/08/2024 11:00 am	Lugar: Carrera 54 No. 26 – 54 CAN, Bogotá D.C., Caja Honor.  Auditorio Francisco Jose de Caldas Primer piso Caja Honor
Posible declaratoria desierta de la licitación sino se presentan posturas o éstas no se ajustan a los pliegos.	Viernes 23/08/2024 12:00 pm	Análisis por parte de la CAJA
Publicación resultados y acta en la página web	Lunes 26/08/2024	Página de la CAJA <a href="https://www.cajahonor.gov.co">https://www.cajahonor.gov.co</a>
Envío comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso	Lunes 26/08/2024	Comunicado
Firma del contrato con la(s) Aseguradora(s) Adjudicataria(s)	Viernes 30/08/2024	Formato de La Caja

#### 4.1 AVISAR A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DEL INICIO DEL PROCESO

La CAJA procederá a dar aviso a la Superintendencia Financiera de Colombia del inicio del proceso por medio de un oficio.

#### 4.2 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN AL PROCESO EN LA PÁGINA WEB DE LA CAJA

La CAJA procederá a la publicación de la invitación del proceso en la página web para conocimiento de las aseguradoras que busquen participar en el proceso.

#### 4.3 ENVÍO CARTAS DE INVITACIÓN A LAS ASEGURADORAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS RAMOS A LICITAR

La CAJA procederá a dar aviso por medio de cartas de invitación a las aseguradoras autorizadas para operar los ramos a licitar.

#### 4.4 SOLICITUD DE PLIEGOS

Las Aseguradoras solicitarán el Pliego de Condiciones a través del correo electrónico [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co), con el asunto “Solicitud Pliegos Licitación Pública No. 1 de 2024”.

En dicho correo electrónico la Aseguradora deberá indicar la dirección electrónica de notificaciones para efectos de recibir la información relacionada con el proceso y el funcionario responsable en cada compañía, con su respectivo cargo.

#### **4.5 SUMINISTRO DEL PLIEGO**

Las Aseguradoras interesadas en presentar oferta y que cumplan con los requisitos de admisibilidad se les enviará el pliego con las especificaciones técnicas al correo indicado por las mismas, dentro del término que para el efecto se establezca en el Cronograma.

#### **4.6 REUNIÓN PRESENCIAL DE SOCIALIZACIÓN DE MODELOS DE CRÉDITO DE LA ENTIDAD**

Las Aseguradoras interesadas en participar en la presente licitación, asistirán a las instalaciones de la Caja en la fecha y hora establecidos en el cronograma, para la explicación de los productos financieros.

#### **4.7 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO**

Una vez enviado el Pliego de Condiciones, las Aseguradoras podrán hasta la fecha señalada en el Cronograma, enviar las preguntas o solicitudes de aclaración respecto del Pliego de Condiciones y sus anexos.

Estas consultas deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co) con el asunto “Observaciones Licitación Pública No. 1 de 2024”, en el cual se indique el capítulo y el numeral al que se refiere la consulta y la pregunta u observación detallada.

En dicho correo electrónico la Aseguradora deberá indicar la dirección electrónica de notificaciones para efectos de recibir la información relacionada con el proceso y el funcionario responsable en cada compañía, con su respectivo cargo.

#### **4.8 RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE EL PLIEGO**

Concluido el plazo para la formulación de observaciones, la CAJA dentro del plazo establecido en el cronograma, proyectará respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración formuladas.

#### **4.9 ENVÍO PLIEGO MODIFICADO**

Las respuestas junto con las preguntas formuladas serán enviadas a los correos de las Aseguradoras. Igualmente, y en caso de ser procedente, de ser necesario la CAJA efectuará las modificaciones al Pliego de Condiciones mediante Adendas.

#### **4.10 PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

La compañía de seguros interesada en participar en el proceso deberá hacer entrega de la información que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad definidos en la normatividad vigente y en el presente Pliego de Condiciones (Capítulo V), así:

La documentación solicitada deberá ser presentados en un (1) sobre cerrado, donde se deberá anexar un será el original físico, y 2 copias en digital (2 USB), foliadas en orden consecutivo ascendente, con un índice general y marcado con los siguientes datos:

-LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024

- Seleccionar una o más aseguradoras con el objetivo de suscribir “Convenio entre Caja Honor y la aseguradora(s) adjudicataria(s) con el fin de que otorgue los seguros para los créditos hipotecarios a

través de: I) vida grupo deudores y II) incendio y terremoto deudores para amparar las personas y los inmuebles de operaciones leasing habitacional, crédito hipotecario y compra de cartera hipotecaria con garantía hipotecaria, seguros por cuenta de terceros a que hace referencia el artículo 2.36.2.2.1. Y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I.

- MARCADO - “ORIGINAL”
- CONTENIDO: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD
- NOMBRE DE LA ASEGURADORA
- DIRECCION COMERCIAL
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

La información debe entregarse en la carrera 54 # 26-54 Sede CAN de la ciudad de Bogotá dirigida al Área de Contratación de la entidad dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA.

#### 4.11 EVALUACIÓN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La CAJA procederá con la validación del requisito de admisibilidad y documentación básica de acuerdo con lo establecido en el presente documento y anexos.

#### 4.12 COMUNICACIÓN ESCRITA A LAS ASEGURADORAS QUE NO CUMPLEN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

En el plazo señalado en el cronograma del proceso, la CAJA comunicará por escrito a las Aseguradoras que incumplan con los requisitos de admisibilidad, explicando las razones de dicho incumplimiento.

#### 4.13 PLAZO PARA SANEAR INCONFORMIDADES SOBRE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Las Aseguradoras tendrán un plazo para sanear las inconformidades sobre los requisitos de admisibilidad por medio de correo electrónico a la dirección [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co).

Las Aseguradoras que incumplan con el requisito de admisibilidad y con la documentación básica, tendrán por **una única vez** la oportunidad de sanear las inconformidades que les fueron comunicadas dentro del plazo establecido en el cronograma las cuales podrán remitirse dentro del término establecido a la dirección carrera 54 # 26-54 Sede CAN–2 Piso Bogotá D.C. –Área de Compras y Contratación o al correo electrónico [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co).

#### 4.14 COMUNICACIÓN ESCRITA A TODAS LAS ASEGURADORAS SOBRE LA DEFINICIÓN DE LAS QUE CUMPLEN REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

La CAJA se pronunciará de forma definitiva respecto de las entidades aseguradoras que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad, para lo cual la CAJA comunicará en la fecha establecida en el cronograma.

De igual manera la CAJA entregará a quienes hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, la información a que se refiere el primer párrafo del artículo 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2010, esto es, información sobre: i) El seguro vigente, ii) la cartera, iii) información estadística de los deudores o locatarios asegurados, la cual se entregará en la fecha indicada en el cronograma mediante correo electrónico que el interesado haya indicado para recibir información de este proceso, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo establecido en el **ANEXO No. 6** correspondiente al Manual de protección de datos.

#### 4.15 ENTREGA A LAS ASEGURADORAS CALIFICADAS DE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE PUEDAN PREPARAR Y PRESENTAR POSTURA

Cada Aseguradora que participe se le entregará la información si cumple con los requisitos de admisibilidad i) la cartera e ii) información estadística de los deudores o locatarios asegurados en los plazos indicados en el cronograma.

#### 4.16 PREGUNTAS SOBRE LA INFORMACIÓN ENTREGADA PARA QUE PUEDAN PREPARAR Y PRESENTAR POSTURA

De acuerdo con la información entregada, cada Aseguradora realizará las preguntas requeridas para preparar y presentar posturas.

Estas consultas deberán hacerse exclusivamente al correo electrónico [contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co](mailto:contratos.cajahonor@cajahonor.gov.co) con el asunto “Observaciones Licitación Pública No. 1 de 2024”, en el cual se indique el capítulo y el numeral al que se refiere la consulta y la pregunta u observación detallada.

#### 4.17 RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE LA INFORMACIÓN ENTREGADA PARA PREPARAR Y PRESENTAR POSTURAS

Concluido el plazo para la formulación de preguntas sobre la información entregada, la CAJA dentro del plazo establecido en el cronograma, proyectará respuesta a las mismas.

#### 4.18 PRESENTACIÓN DE POSTURAS POR PARTE DE LAS ASEGURADORAS JUNTO CON LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada Aseguradora que participe deberá presentar una sola postura por cada ramo en el que desee participar. La información suministrada por la Aseguradora debe ajustarse a lo exigido en el presente Pliego de Condiciones.

La postura que se presente deberá cumplir los requisitos contenidos en este Pliego de Condiciones y **no deberá estar condicionada**.

Las Aseguradoras deben entregar sus posturas el día y hora indicada en el cronograma y depositándolas en la urna destinada para tal fin. Se tomará como hora de referencia la hora legal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Estos requisitos deberán entregarse en la fecha indicada en el cronograma, **en un (1) sobre sellado de manera física, donde será la original, (con el correspondiente índice y debidamente foliadas), y dos (2) copia digitales en medio magnético (2 USB)**, marcado con los siguientes datos:

- LICITACIÓN PÚBLICA No. 1 DE 2024
- Seleccionar una o más aseguradoras con el objetivo de suscribir “Convenio entre Caja Honor y la aseguradora adjudicataria con el fin de que otorgue los seguros para los créditos hipotecarios a través de: I) vida grupo deudores y II) incendio y terremoto deudores para amparar las personas y los inmuebles de operaciones leasing habitacional, crédito hipotecario y compra de cartera hipotecaria con garantía hipotecaria, seguros por cuenta de terceros a que hace referencia el artículo 2.36.2.2.1. Y siguientes del Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I.
- CONTENIDO:
- SOBRE 1: “DOCUMENTACION BÁSICA DE LA OFERTA” MARCADO - “ORIGINAL”
- COPIA 2: “PROPUESTA DIGITAL - 2 USB”
- NOMBRE DE LA ASEGURADORA
- DIRECCION COMERCIAL
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO

Deberá acompañarse a la presentación de la postura la **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** expedidas por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para ello, a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, la cual se debe constituir por el 10% del valor total de primas recaudadas en la vigencia de 2023, con un plazo de cobertura de 90 días, así:

1. **Vida Grupo Deudores:** \$486,502,194.96
2. **Incendio y Terremoto Deudores:** \$212,841,243.35
3. **Valor total por los dos grupos:** \$699.343.438,31.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas solo por correo electrónico, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas, las cuales serán descartadas y no se recibirán.

Se advierte a las aseguradoras que según el artículo 2.36.2.2.9 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016), que el presente Pliego de Condiciones constituye una oferta de contrato y que cada oferta o Postura implica la celebración del contrato, condicionado a que no haya postura económica mejor, en los términos del inciso segundo del artículo 2.36.2.2.16 del mismo Decreto. No obstante, lo anterior en cumplimiento del Manual Interno de Contratación de la CAJA se suscribirá contrato entre la Aseguradora adjudicataria y la CAJA.

**Vinculación de la postura:** La presentación de la Postura vincula a la aseguradora durante el lapso entre su presentación y la adjudicación de la licitación. En consecuencia, la aseguradora no podrá solicitar el retiro de la Postura, una vez presentada, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

#### 4.19 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de posturas, la CAJA procederá a realizar la audiencia de adjudicación, según lo dispuesto en el artículo 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010 (modificado por el Decreto 673 de 2014 y por el Decreto 1534 de 2016) y en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 – Parte I – Título III – Capítulo I), en la fecha indicada en el cronograma, en la Carrera 54 #26-54 Sede CAN, Área de Compras Contratación con presencia del Defensor del Consumidor Financiero, ante quien se efectuará la apertura de los sobres cerrados y se dará lectura a cada una de las Posturas.

El Defensor del Consumidor Financiero de la CAJA, levantará un acta de dicho proceso de adjudicación. La licitación será adjudicada a la Aseguradora que presente **la postura con la menor tasa de seguros para el deudor** de cada ramo a contratar, ésta deberá presentarse como tarifa mensual y con cinco decimales. Para tal efecto, los oferentes deberán presentar la tarifa expresada en términos porcentuales.

Las tarifas se presentarán así:

GRUPO	RAMO	*TASA ACTUAL INCLUYENDO IVA	
1	Seguro de vida grupo deudores	0.03200% Mensual (Este ramo no tiene IVA)	
2	Seguro de Incendio y Terremoto deudores	Bogotá / Cundinamarca:	0,01091% Mensual
		Costa:	0,00496% Mensual
		Resto del País:	0,00694% Mensual

**\*Tasa máxima:** Tasas actuales que deberán mantenerse para los créditos vigentes.

**Nota 1:** La tasa mensual se debe expresar en términos porcentuales, ajustada a cinco decimales, teniendo en cuenta que las tasas máximas para presentar en las posturas son las incluidas en el numeral **3.1.3**.

**Nota 2:** Durante la vigencia del contrato, la Compañía Aseguradora no podrá hacer ajustes a las tasas de las primas ofertadas inicialmente.

**Nota 3:** La CAJA, tendrá la libertad de adjudicar por separado cada uno de los ramos, clasificando las ofertas más convenientes para cada uno de ellos.

**Nota 4:** La CAJA realizará el recaudo de las primas, cuyo servicio no generará cobro a la Aseguradora Adjudicataria.

**Nota 5:** El oferente deberá contemplar en su propuesta económica la tasa que se debe aplicar por cada zona (Sectores en Colombia) para las pólizas de Incendio y Terremoto.

**Nota 6:** La Aseguradora podrá ofertar por uno o los dos ramos descritos, en cuyo caso deberá aceptar conforme a lo establecido en los **Anexos Técnicos No. 8 y 9** de manera expresa que ha leído y aceptado la totalidad de las condiciones técnicas definidas en dichos Anexos Técnicos para cada una de las pólizas en los ramos correspondientes y se obliga al cumplimiento de estas.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota por parte del Área de Compras y Contratación. En una bolsa se colocarán un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados, quien saque la balota roja será el oferente seleccionado a quien se le adjudicará la licitación.

#### **4.20 POSIBLE DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN SI NO SE PRESENTAN POSTURAS O ÉSTAS NO SE AJUSTAN A LOS PLIEGOS.**

En el evento que no se presenten posturas o que no se presenten en los términos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, la CAJA deberá comunicar esta situación a la Superintendencia Financiera de Colombia y declarará desierta la licitación e iniciará un nuevo proceso ajustando los Pliegos de Condiciones.

Lo anterior incluye los siguientes eventos: i) que solo se presente al proceso una Aseguradora, ii) que ninguna de las que se presenten cumplan con los requisitos de admisibilidad, iii) que no se presenten Posturas.

#### **4.21 PUBLICACIÓN RESULTADOS Y ACTA EN LA PÁGINA WEB**

La CAJA procederá a publicar los resultados y acta en la página web para conocimiento de las Aseguradoras.

#### **4.22 ENVÍO DE COMUNICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO**

La CAJA procederá a envío de comunicación a la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el resultado del proceso.

#### **4.23 CELEBRACION DEL CONTRATO**

Adjudicado el proceso a la(s) Aseguradora(s) que presente(n) **la postura con menor tasa de seguros para el deudor**, la CAJA procederá a realizar el/los contrato(s) en la fecha indicada en el cronograma.

## CAPÍTULO V REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Los Oferentes interesados en presentar Oferta para el presente proceso, deben allegarla con los requisitos que se enumeran a continuación:

### 5.1 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se debe cumplir con todos los requisitos de admisibilidad del Pliego de Condiciones, para poder participar en la licitación.

1. Carta de presentación de la Oferta: De acuerdo con el modelo suministrado por la CAJA (**Anexo No. 1**) firmado por el representante legal de la Aseguradora.
2. Aceptación Pliego De Condiciones: De acuerdo con el modelo suministrado por la CAJA (**Anexo No. 2**) firmado por el representante legal de la Aseguradora.
3. Certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario con respecto a la fecha de apertura de la presente licitación en donde conste que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y cinco (5) años más.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha de expedición no superior a 30 días calendario con respecto a la fecha apertura de la presente licitación en donde cuenta con la autorización para operar los ramos objeto de la presente licitación.
5. Calificación de fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgada por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para la acreditación de este requisito, el Oferente deberá adjuntar una certificación emitida por la firma calificadora y en caso de Coaseguro o Unión Temporal, todos los participantes deben cumplir con este requisito.

**PARÁGRAFO.** Cuando las compañías se presenten en coaseguro, deberán designar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ellas participa y acompañando prueba satisfactoria para la CAJA, de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza se dejará constancia que la otra u otras compañías se someterán a las decisiones de la compañía líder en lo que se refiere a las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y anexos que se suscriban.

Las ofertas deberán estar firmadas por los representantes legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro por los representantes legales de las compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de conformidad con los requerimientos establecidos en este documento y sus anexos, a fin de seleccionar el (los) oferentes(s) que ofrezca(n) las condiciones de costo más favorables para los deudores de la CAJA.

6. Los reaseguradores que respalden la propuesta deberán estar inscritos en el REACOEX y contar con la una calificación mínima de:

CALIFICADORAS	CALIFICACIÓN
Standard & Poor's	A
A.M. Best	A
Moodys	A
Fitch Ibcá (Duff and Phelps)	A2

Para el cumplimiento del requisito precedente la Aseguradora debe aportar copia de la inscripción en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros (REACOEX), de cada uno de los reaseguradores que respaldarán la operación. En adición a lo anterior: i) para la modalidad de reaseguro facultativo se debe aportar la certificación emitida por cada uno de los reaseguradores que acompañarán la propuesta, sobre su respaldo, ii) para la modalidad de reaseguro automático y en los casos en que el riesgo vaya a ser retenido en un 100% por la Aseguradora, se debe aportar certificación del representante legal de la compañía de seguros, ya sea informando la nómina de reaseguradores que respalda su contrato automático o informando que retendrá el 100% del riesgo.

7. Acuerdo de Servicios con la CAJA, de acuerdo con el modelo suministrado por la CAJA (**Anexo No. 3**) firmado por el representante legal de la Aseguradora.
8. Registro Único Tributario (R.U.T.) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser auto retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
9. Diligenciamiento Acuerdo Confidencialidad. (**Anexo 4**)
10. Diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción. (**Anexo 5**)
11. Diligenciamiento Manual de Protección de datos de la CAJA. (**Anexo 6**)
12. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la Republica.
13. Certificados de antecedentes disciplinarios de la empresa y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
14. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la empresa expedido por la Policía Nacional.
15. Certificación emitida por el Oficial de Cumplimiento sobre el Plan de Continuidad de Negocio.
16. Acreditar experiencia, así:  
**Vida Grupo Deudores:** En los últimos cinco años (2019 - 2023) en la expedición de pólizas y atención de siniestros de vida grupo deudores o vida grupo por un valor mínimo de \$486.502.194,96, mediante certificaciones de clientes o Registro Único de Proponentes (RUP).  
**Incendio y Terremoto Deudores:** En los últimos cinco años (2019 - 2023) en la expedición de pólizas y atención de siniestros de incendio y terremoto deudores o incendio y terremoto grupo por un valor mínimo \$212,841,243.35, mediante certificaciones de clientes o Registro Único de Proponentes (RUP).
17. Los oferentes interesados deben informar y demostrar mediante certificación firmada por el Representante Legal, en la que indiquen que tienen presencia física mediante oficinas de atención, en las principales ciudades del país y por lo menos en 4 ciudades donde la CAJA tiene Puntos de Atención, las cuales son: Bogotá, Bucaramanga, Barranquilla, Medellín, Ibagué, Cali y Florencia, y para las demás, apoyo de manera virtual.
18. Los oferentes interesados deberán acreditar mediante certificación firmada por el Representante Legal, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita de manera efectiva la recepción de reclamaciones por siniestros, la atención oportuna de los siniestros y especialmente los de tipo masivo en caso de catástrofe, y los pagos de los siniestros.
19. Capacidad financiera y patrimonial: Los oferentes deben certificar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que durante el año 2023 cumplen con los siguientes parámetros mínimos en cuanto a su solvencia y respaldo financiero y patrimonial.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
1. MARGEN DE SOLVENCIA	Patrimonio Técnico - Patrimonio Adecuado	> 0
2. PATRIMONIO TÉCNICO / PATRIMONIO ADECUADO	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	> 100%
3. RESPALDO DE LAS RESERVAS TÉCNICAS	(Efectivo + Inversiones + Reservas Técnicas Reaseguros) / Reservas Técnicas de Seguros	> 1
4. LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	> 1
5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Neta / Patrimonio	> 0

- Esta información deberá ser acreditada mediante una certificación firmada por Revisor Fiscal y Representante Legal.

- Para la validación respectiva, se tendrá en cuenta la información publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia a cierre de 31 de diciembre de 2023, Balance, Formato 290 y el Margen de Solvencia y Patrimonio Técnico.

## CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES DEL CONTRATO

### 6.1 OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a:

#### 6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

Cumplir con los estándares de atención, servicio y oportunidad requeridos por CAJA y el consumidor financiero contemplados en este pliego y sus anexos, así como los mencionados a continuación:

1. Responder a las consultas efectuadas por la CAJA dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
2. Suministrar los siguientes informes periódicos a solicitud de la CAJA y/o a solicitud de su intermediario de seguros:
  - a) **Informe de Primas:** Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, posteriores al cierre. Este informe debe contener los siguientes datos: identificación del cliente, nombres y apellidos, número del crédito, valor de la prima, valor asegurado, fecha de desembolso y fecha fin de vigencia de la póliza y estado de la póliza.
  - b) **Informe de Suscripción:** Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes, posteriores al cierre. Este informe debe contener los siguientes datos: identificación del cliente, nombres y apellidos, valor asegurado y tiempo de respuesta para calificación médica (expresado en número de días calendario). Este informe es exclusivo para póliza de vida deudor:
  - c) **Informe de Siniestralidad:** Bimestrales de la siniestralidad o cuando la CAJA lo requiera, de las estadísticas presentadas por cada una de las pólizas contratadas por la CAJA.
3. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del convenio y las previstas en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero, en el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables a las Compañías de Seguros e Intermediarias de Seguros.
4. La aseguradora se compromete a expedir certificación de cada uno de los riesgos y/o deudores asegurados que contenga como mínimo la información de vigencia, nombre de tomador, nombre de asegurado, nombre del beneficiario, datos del riesgo asegurado, amparos, coberturas, exclusiones aplicables, deducibles, valor de prima y procedimiento de reclamación en eventos de siniestros parcial o total.
5. La entrega de los certificados o pólizas individuales emitidas por la aseguradora (créditos nuevos) y la notificación de cambio a los créditos existentes a la fecha de suscripción del convenio; deberán ser enviados a cada afiliado mediante correo electrónico indicado, para lo cual deberá remitir a la Caja mediante correo electrónico el soporte de envío de estas pólizas a cada asegurado.
6. Es una obligación de la Aseguradora elaborar y entregar un informe de los predios, valores asegurados y primas recaudadas mensualmente por el periodo contratado a solicitud de la CAJA y/o a su intermediario de seguros, al finalizar el contrato respectivo.
7. Condiciones de vinculación para nuevos suscriptores (deudores o locatarios antiguos que optan por suscribir esta póliza colectiva o nuevos deudores o locatarios), la aseguradora aceptará las siguientes condiciones:
  - a) Durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes la CAJA remitirá a la aseguradora con copia a su intermediario de seguros, listado de deudores y saldos para realizar el cobro del respectivo mes de cada una de las pólizas objeto de contrato de la presente licitación; en este listado estarán incluidos tanto los nuevos suscriptores como los antiguos.
  - b) Los nuevos suscriptores, estarán amparados desde el momento del desembolso del crédito y serán incluidos en el listado mencionado en el párrafo anterior. La aseguradora incluirá el listado reportado en el certificado de cobro del mes correspondiente.

- c) La aseguradora se compromete a entregar a la CAJA con copia a su Intermediario de Seguros, el documento de cobro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del listado mencionado en el literal g del numeral 9.
8. Mecanismos de desvinculación para aquellos suscriptores que opten por renunciar a esta póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta. En este caso, la aseguradora aceptará las siguientes condiciones:
  - a) Durante los diez (10) primeros días hábiles de cada mes la CAJA, a través de su intermediario de seguros, remitirá listado de deudores y saldos para realizar el cobro del respectivo mes, de cada una de las pólizas objeto de contrato de la presente Licitación; en este listado no estarán incluidos los suscriptores que opten por renunciar a esta póliza colectiva y contratar una póliza por su propia cuenta.
  - b) La CAJA manejará novedades mes cerrado, es decir, realizará el pago de la prima correspondiente al mes en que el deudor haya presentado la póliza con otra aseguradora; en el reporte del mes siguiente a la presentación de la póliza por parte del deudor, éste no será incluido por la CAJA.
  - c) No obstante, si la CAJA por error no intencional omitiera desvincular algún suscriptor que contrate una póliza por su propia cuenta, la aseguradora a solicitud de la CAJA realizará la desvinculación respectiva a partir del mes siguiente en que se haya recibido la póliza por parte del deudor.
  - d) La CAJA reportará las exclusiones que por error no intencional omitiera desvincular a algún suscriptor que contrate una póliza por su propia cuenta a la aseguradora en un plazo no superior a sesenta (60) días.
9. La compañía aseguradora se compromete a tener las condiciones tecnológicas para el intercambio de información relacionada con los seguros contratados, bajo condiciones de seguridad tendientes a garantizar su integridad y confidencialidad. Para esto se compromete a poner a disposición de la CAJA la infraestructura técnica u operativa necesarias para el desarrollo de la operación de las pólizas que los conforman, permitiendo la producción y adecuada presentación de los reportes de pago de reclamos e información estadística correspondiente a cada uno de los grupos.

Igualmente, la aseguradora se compromete a garantizar que, de salir favorecida, implementará las interfaces a que haya lugar y que permitan el cumplimiento de los requerimientos de información necesarios, a fin de alimentar el sistema de forma automática para lo cual contará con el apoyo técnico y funcional por parte de la CAJA, en la definición de los requerimientos.

Para lograr lo anterior, la aseguradora se compromete a:

- a) Suministrar la información en archivos planos o en formatos de transmisión de archivos como xml, xls, dat, entre otros, la información que el intermediario de seguros o la CAJA requiera para el cumplimiento de los objetivos o labores del área de seguros de la entidad.
  - b) Disponer esquemas de seguridad para el recibido y envío de la información que sea solicitada.
  - c) Definir con la Oficina Asesora de Informática la estructura de los archivos planos a enviar al corredor de seguros / la CAJA o viceversa.
  - d) La aseguradora deberá entregar toda la información a la entidad, en archivos planos, los cuales deben estar completamente documentados, cuando así lo requiera la misma, como mínimo un mes antes de la terminación del contrato y al finalizar el contrato suministrará en medios magnéticos la información de las novedades ocurridas en el último mes.
  - e) Toda la información entregada por la aseguradora debe ser 100% de calidad, garantizando su confiabilidad e integridad.
  - f) La aseguradora documentará los procesos y procedimientos que sean necesarios en los formatos establecidos por la entidad, para la administración de la información de seguros involucrada dentro del objeto de la presente licitación.
  - g) La aseguradora garantizará que la CAJA pueda revisar en cualquier momento todas las etapas de las solicitudes para determinar tiempos, etapas de la solicitud y estado actual.
10. Expedir a solicitud del afiliado las pólizas de Seguro de vida deudores y Seguro Hogar, acorde a las condiciones relacionadas en el contrato celebrado con la CAJA y las normas expedidas por el Gobierno Nacional en el especial por la Superintendencia Financiera de Colombia.
  11. Se debe emitir póliza colectiva para todos los riesgos, la cual tenga el amparo automático desde inicio de vigencia.
  12. Informar a la CAJA el debido diligenciamiento de los formularios y declaraciones de asegurabilidad.

13. Evaluar las solicitudes de seguro presentados por los nuevos deudores al inicio del proceso.
14. Controlar las solicitudes presentadas por la CAJA para identificar si presenta algún riesgo que genere extra-prima en el momento de la solicitud del crédito de vivienda.
15. Envío y recepción de formatos de asegurabilidad en forma digital de los afiliados de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, que hayan solicitado créditos de vivienda.
16. Informar de forma semanal a la CAJA sobre las pólizas aprobadas y expedidas para cada afiliado garantizando la cobertura a los amparos solicitados y descritos por la CAJA.
17. Entregar una copia de la póliza expedida, que indique el valor asegurado para cada uno de los amparos con su respectivo endoso.
18. Suscribir como tomador y beneficiario de la póliza de Seguro de vida y Seguro de Incendio deudores a la CAJA acorde a las coberturas.
19. Otorgar un (1) mes de transición a partir de la suscripción del contrato a la CAJA para revisar y efectuar los respectivos traslados de las cuotas correspondientes a las primas de cada afiliado. Si ocurre un siniestro en el periodo de transición, de la indemnización descontar el valor de la prima de pago de la póliza.
20. Aplicar los pagos de las cuotas de las primas en las respectivas pólizas de cada afiliado de acuerdo con los pagos que realice mensualmente la CAJA.
21. Otorgar cobertura y amparo automático desde el inicio de la vigencia, teniendo en cuenta que los pagos se realizan mes vencido.
22. Las pólizas de cada afiliado emitido por la Aseguradora deben ser con renovación automática.
23. Brindar respuesta a las solicitudes remitidas por la CAJA.
24. Resolver las reclamaciones dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que el beneficiario acredite su derecho, término que se contará a partir de la fecha de entrega a la aseguradora de la totalidad de los documentos que acreditan la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
25. Cumplir y ejecutar el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidas acorde con la oferta presentada y las disposiciones legales vigentes por el Gobierno Nacional en especial de la Superintendencia Financiera de Colombia.
26. Conocer y acatar en su totalidad las medidas pertinentes dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia en los efectos que así le apliquen al contratista en desarrollo de su objeto contractual.
27. Responder a las consultas efectuadas por la CAJA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
28. Responder y emitir las cotizaciones solicitadas por la CAJA y/o su intermediario de seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
29. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
30. Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.
31. Las demás obligaciones que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente proceso.
32. Las demás inherentes al objeto del contrato y a las disposiciones legales vigentes.  
La inobservancia de cualquiera de estas obligaciones será un incumplimiento contractual por parte de la Aseguradora Adjudicataria.

### 6.1.2 CLÁUSULA DE IRREVOCABILIDAD UNILATERAL DE LA PÓLIZA

La Aseguradora adjudicataria no podrá por ningún motivo, efectuar la revocatoria unilateral de la póliza, de que trata el artículo 1071 del Código de Comercio y deberá expresar dentro de las condiciones de la póliza una cláusula en este sentido.

### 6.1.3 MODIFICACIONES EN BENEFICIO DEL ASEGURADO

Las condiciones de las pólizas expedidas no podrán ser objeto de modificación unilateral por parte de la aseguradora.

### 6.1.4 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales las podrá comunicar la CAJA en cualquier momento a la Aseguradora después de adjudicado:

- a) Disolución de la Compañía y o Fusión de la Compañía
- b) Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c) Revocación de la inscripción de la Compañía de Seguros ante la Superintendencia Financiera.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) De conformidad con lo contemplado en el Artículo 2.36.2.2.7 del Decreto 2555 de 2010, si durante la vigencia del contrato el patrimonio técnico de la aseguradora adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los requisitos de admisibilidad establecidos en el pliego de condiciones, la CAJA podrá dar por terminado el contrato.
- f) Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual que no permita la ejecución o continuación del contrato.
- g) Por haberse ejecutado el contrato.
- h) Por agotamiento de los recursos disponibles del contrato, o la necesidad del bien o servicio desaparezca, caso en el cual el PROVEEDOR mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación por dicha circunstancia.
- i) Cuando no se configuren los requisitos de ejecución del contrato.
- j) Cuando el PROVEEDOR o sus asociados, socios, miembros, accionistas y directivos se encuentren en listas de control o en procesos administrativos o judiciales de lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuente de los mismos.
- k) Por el mutuo acuerdo de las PARTES.

**PARÁGRAFO:** En caso de terminación del contrato, la Aseguradora estará obligada a trasladar la cartera y la prima no devengada a la nueva aseguradora que sea seleccionada.

#### 6.1.5 FORMA DE PAGO DE LAS PÓLIZAS

La CAJA realizará el pago de la prima de las pólizas mes vencido, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y radicado de los certificados y cuentas de cobro entregados por la compañía aseguradora.

No obstante, la mora en el pago de la cuota de crédito por parte del deudor, la CAJA realizará el pago de la cuota del crédito correspondiente.

#### 6.1.6 GASTOS

Serán a cargo de la Aseguradora todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la CAJA no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente serán por cuenta de las Compañías de Seguros todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse, a los derivados de mejoramientos tecnológicos, de materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de garantía, gastos de correo y Call center, etc.

#### 6.1.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La Aseguradora adjudicataria ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado del presente proceso con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre éste y el personal suministrado para la prestación del servicio.

#### 6.1.8 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD

La Aseguradora adjudicataria, se compromete a suministrar la información necesaria para que entre la CAJA y/o Corredor y la Aseguradora se pueda establecer medios de comunicación segura en el cual se garantice la preservación de la integridad de la información, para lo cual deberá dar cumplimiento de las políticas de seguridad y uso de la información de la CAJA.

### 6.1.9 PAGO DE LAS PRIMAS

El recaudo de las primas se realizará a través de la CAJA, que trasladará las primas de seguros recaudadas mensualmente a la cuenta establecida por la Aseguradora para tal efecto, de acuerdo con el cobro emitido – certificado de cobro mensual.

**PARÁGRAFO:** La Aseguradora se compromete a reunirse periódicamente, con el fin de conciliar con la CAJA y/o Intermediario los cobros y recaudos de primas efectuados.

## 6.2 CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS

### 6.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas exigidas por la CAJA, del seguro a contratar están contenidas en los **Anexos Técnicos No. 8 y 9 (PDF)** del presente pliego de condiciones.

La Aseguradora podrá ofertar por uno o los dos ramos descritos, en cuyo caso deberá aceptar conforme a lo establecido en los **Anexos Técnicos No. 8 y 9** de manera expresa que ha leído y aceptado la totalidad de las condiciones técnicas definidas en dichos Anexos Técnicos para cada una de las pólizas en los ramos correspondientes y se obliga al cumplimiento de estas.

### 6.2.2 CONFIDENCIALIDAD

La Aseguradora debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer de la CAJA, en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos a los que tenga acceso.

La(s) Compañía(s) se comprometerán a no utilizar la información que obtengan para fines distintos de los propios de sus funciones como Compañía(s) Aseguradora(s) de la Póliza.

Para tal fin deben suscribir el Acuerdo de Confidencialidad contenida en el **Anexo No. 4**.

De igual forma, la información que la CAJA suministre a la Aseguradora adjudicataria es de carácter confidencial y no podrá ser utilizada para ningún fin distinto a la celebración del contrato de los seguros licitados.

### 6.2.3 INDEMNIDAD

Queda entendido que la CAJA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la Aseguradora favorecida ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la CAJA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

## CAPÍTULO VII CAUSALES DE RECHAZO DEL PROCESO

La CAJA rechazará la respectiva postura si la Aseguradora incurre en alguna de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de alguno de los Requisitos de Admisibilidad u otros requisitos contractuales exigidos en la presente licitación, o cuando no se aporte algún documento o información exigida en el presente Pliego de Condiciones.

- b) La omisión de la firma del oferente, o cuando esté firmada por persona diferente al representante legal o apoderado(a) debidamente facultado para comprometer a oferente, en los diferentes documentos que así lo exigen en este Pliego de Condiciones.
- c) La falsedad o inexactitud en los documentos o información presentada.
- d) La existencia de enmendaduras o borrones que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la postura.
- e) La aseguradora no cuente las autorizaciones necesarias para operar los ramos a los cuales presenta postura.
- f) La existencia de interferencia o uso de canales diferentes a los establecidos en el presente Pliego de Condiciones para la consecución de información sobre datos o avances del proceso.
- g) Cuando se comprueben colusión y actos de corrupción entre las aseguradoras de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
- h) Cuando el Oferente se encuentre o manifieste encontrarse incurso en una inhabilidad o incompatibilidad.
- i) Cuando se establezca que la Aseguradora no tiene la capacidad jurídica para celebrar y desarrollar un contrato.
- j) Cuando para el mismo proceso se presente varias posturas por la misma Aseguradora, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de otra Aseguradora que se hayan presentado.
- k) Cuando la Carta de Presentación de la Oferta no la suscriba el Representante Legal o Apoderado del Oferente.
- l) Cuando la propuesta no establezca en forma clara y precisa el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Licitación Pública.
- m) Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo Oferente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales, o de otras empresas que se hayan presentado.
- n) Cuando se establezca que el Oferente no tenga la capacidad jurídica para celebrar y desarrollar el contrato.
- o) Cuando la información suministrada por el Oferente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
- p) Cuando el Oferente no cumpla con la **Documentación de Admisibilidad** exigidos en el presente documento.
- q) Cuando el Oferente no otorgue en su totalidad las condiciones técnicas obligatorias para cada uno de los ramos.
- r) Cuando el Oferente no subsane los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos por el Comité Evaluador para los fines pertinentes del proceso de selección, dentro del término establecido por el evaluador.
- s) Cuando los documentos exigidos en la Oferta sean firmados por una persona diferente al Representante Legal de la Empresa o persona natural Oferente o del Representante del Consorcio o Unión Temporal o apoderado o ausencia de firma, y no se encuentre legalmente autorizado.
- t) Cuando se presente la Oferta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- u) Cuando el Oferente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de pérdida de investidura en la Procuraduría General de la Nación, medidas correctivas de la Policía Nacional y normatividad de la CAJA.
- v) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho
- w) Cuando el Oferente se encuentre incurso en algunas de las causales establecidas por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- x) Cuando el Oferente no cumpla con lo exigido en cada uno de los indicadores financieros.
- y) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes.
- z) Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, circunstancias de impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- aa) Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en el presente documento.
- bb) Cuando la postura supere las tasas del presente proceso.

## CAPÍTULO VIII CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS

- 8.1. Se seleccionará la oferta que tenga la **postura con menor tasa de seguros para el deudor** de cada uno de los ramos a contratar.
- 8.2. En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida.
- 8.3. En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota por parte del Área de Contratación. En una bolsa se colocarán un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados, quien saque la balota roja será el oferente seleccionado a quien se le adjudicará la licitación.

**Nota:** Este procedimiento se efectuará cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

## CAPÍTULO IX CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTURAS

### 9.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

Las condiciones técnicas mínimas exigidas por la CAJA del seguro a contratar están contenidas en el **Anexo Técnico (PDF)** del presente Pliego de Condiciones.

La Aseguradora podrá ofertar por uno o los dos ramos descritos, en cuyo caso deberá aceptar conforme a lo establecido en los **Anexos Técnicos No. 8 y 9** de manera expresa que ha leído y aceptado la totalidad de las condiciones técnicas definidas en dichos Anexos Técnicos para cada una de las pólizas en los ramos correspondientes y se obliga al cumplimiento de estas.

### 9.2 CONFIDENCIALIDAD

La Aseguradora debe comprometerse a guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información que llegue a obtener o conocer de la CAJA, en ejercicio de sus funciones, en especial en lo relativo a las bases de datos de los deudores y en general con relación a todos los documentos a los que tenga acceso.

La(s) Compañía(s) se comprometerán a no utilizar la información que obtengan para fines distintos de los propios de sus funciones como Compañía(s) Aseguradora(s) de la Póliza.

Para tal fin deben suscribir el Acuerdo de Confidencialidad contenida en el **Anexo No. 4**

De igual forma, la información que la CAJA suministre a la Aseguradora adjudicataria es de carácter confidencial y no podrá ser utilizada para ningún fin distinto a la celebración del contrato de los seguros licitados.

### 9.3 INDEMNIDAD

Queda entendido que la CAJA en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por la Aseguradora favorecida ni por las personas que trabajen para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido con este proceso de selección. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la CAJA frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

## CAPÍTULO X LISTADO DE ANEXOS

- 10.1 Anexo No. 1:** Carta de presentación de la Oferta
- 10.2 Anexo No. 2:** Aceptación Pliegos de Condiciones
- 10.3 Anexo No. 3:** Acuerdo de servicios con la CAJA
- 10.4 Anexo No. 4:** Acuerdo de Confidencialidad
- 10.5 Anexo No. 5:** Compromiso Anticorrupción
- 10.6 Anexo No. 6:** Manual de Protección de datos de la CAJA
- 10.7 Anexo No. 7:** Postura
- 10.8 Anexo No. 8:** Anexo Técnico: Vida Grupo Deudores
- 10.9 Anexo No. 9:** Anexo Técnico: Incendio y Terremoto Deudores

**Nota:** Estos requisitos deberán entregarse en la fecha indicada en el cronograma, debidamente foliados en orden consecutivo ascendente, con índice referenciado, en tres (3) sobres cerrados (original, copia y digital), marcado con el nombre del oferente y acompañados de una carta de presentación.

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Ciudad y fecha

Señores:

**CAJA HONOR**

Ciudad

Referencia: Licitación Pública No. 1-2024 de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA OFERENTE)

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARA EL ANEXO 4 Y LA OFERTA ECONÓMICA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública para contratar los seguros objeto de la Licitación, por medio del presente escrito, declaro que he presentado Oferta para la póliza Vida Grupo Deudor y/o Incendio Deudores para créditos garantizados, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

Declaro que acepto la totalidad del Pliego de Condiciones que me fue entregado y que se encuentra publicado en la página web de la CAJA, y comprometo a mi representada con el cumplimiento de todos los requisitos contractuales mínimos establecidos en él, así como con las condiciones contractuales adicionales que sean aceptadas por la CAJA. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.36.2.2.9. del Decreto 2555 de 2010, el Pliego de Condiciones es una oferta de contrato y la presentación de la Postura implica su celebración, condicionado a que no haya una mejor oferta económica.

Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser aceptada la Oferta, la Aseguradora se compromete a otorgar cobertura a partir del 01/09/2024 a las 00:00h, así como a expedir la póliza correspondiente dentro del plazo establecido en los Pliego de Condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que la Aseguradora se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar por La Superintendencia Financiera de Colombia, e igualmente que tiene autorizado(s) por esta entidad, el (los) ramo(s) a los que pertenecen las pólizas objeto de la Licitación pública.
- Que la Aseguradora cumple con los requisitos de admisibilidad contenidos en la carta de invitación enviada al Representante legal de ésta.
- Que ninguna Entidad o Persona distinta de la Aseguradora tiene interés comercial en esta Oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que la postura ha sido preparada con base en la información y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- Que la información que mi representada ha allegado a la CAJA es información cierta.
- Que la presente Oferta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) folios debidamente numerados
- Que con la presente postura se han aportado todos los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y a ellos se atiene la Aseguradora.

Cordialmente,

Firma:

Nombre Representante Legal:

Razón Social:

Dirección:

Teléfono, Extensión y Fax:

E-mail:

**ANEXO No. 2  
ACEPTACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES**

Ciudad y fecha

Señores:  
**CAJA HONOR**  
Ciudad

**Referencia: Licitación Pública No. 1-2024 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA)**

El suscrito (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASEGURADORA QUE FIRMARÁ EL ANEXO 4 Y LA OFERTA ECONÓMICA), identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NUMERO), en mi condición de (CARGO) y como tal Representante Legal de (NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE), en adelante la Aseguradora, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública para contratar los seguros objeto de la Licitación, por medio del presente escrito acordado acepto lo descrito en los Pliegos de Condiciones y Anexos en los términos señalados en el mismo, en especial el Anexo Técnico de seguro: (Seleccionar el seguro a cual va aplicar la oferta)

Vida Grupo Deudor  
Incendio Deudores

Por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y Anexos, de igual forma en caso de encontrarse contradicción en alguna condición prevalecerá la de mayor beneficio para el asegurado.

Agradecemos su amable atención.

Firma:  
Nombre Representante Legal:  
Razón Social:  
Dirección:  
Teléfono, Extensión y Fax:  
E-mail:

**ANEXO No. 3  
ACUERDO DE SERVICIOS CON LA CAJA**

Ciudad y Fecha  
Señores  
**CAJA HONOR**  
Ciudad.

Referencia: Licitación Pública No. 001-2024 / (NOMBRE DE LA ASEGURADORA OFERENTE)

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del oferente individual o en coaseguro) y bajo la gravedad de juramento me comprometo a dar cumplimiento a las condiciones pactadas en este pliego y en el contrato de seguro suscrito como resultado de la adjudicación correspondiente a la póliza citada en el asunto y específicamente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**a. EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS**

Las pólizas y sus anexos acompañados de las condiciones particulares y el clausulado general en original y dos copias deberán ser entregados a la CAJA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso o antes de diez días hábiles al inicio de la vigencia de las respectivas pólizas si es que la adjudicación se realiza con bastante antelación. En caso de incumplimiento a esta condición, la CAJA hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta.

**b.** Para los solicitantes que superen las condiciones del amparo automático, que se estipulan en el anexo técnico, aceptan y me obligan a dar respuesta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para la calificación de los riesgos o solicitudes adicionales.

**c.** Para exámenes médicos o complementarios un máximo cuatro de (4) días hábiles para Bogotá y seis (6) días hábiles para fuera de Bogotá; contados a partir de la fecha en que se practique.

De conformidad con lo anterior, declaro la aceptación para el otorgamiento de cobertura automática, para los deudores cuya respuesta no cumpla cualquiera de los términos señalados y la aseguradora que represento no opondrá ninguna objeción o negación a la cobertura ni exigirá requisitos y/o condicionamientos para la misma.

Cordialmente,

Firma:  
Nombre Representante Legal:  
Razón Social:  
Dirección:  
Teléfono, Extensión y Fax:  
E-mail:

**ANEXO No. 4  
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

**ESTE DOCUMENTO ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE BIENES O SERVICIOS Y ES APLICABLE A LOS POSIBLES CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE LA ENTIDAD.**

Declaro que conozco, entiendo y acepto, el compromiso de reserva sobre la información privilegiada de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía incluso una vez se termine mi vinculación y por el término de un (1) año posterior a la desvinculación, de acuerdo con la naturaleza de la misma, las normas que regulan la materia y el Código Único Disciplinario. Además que soy consciente que me corresponde el deber de reserva de toda información que se maneje dentro o fuera de la Entidad en cualquiera de las relaciones contractuales que se lleven a cabo en cumplimiento del desarrollo del objeto y misión de la Caja, por lo cual me comprometo a no realizar copia o reproducción total o parcial de información para uso distinto al de cumplir los fines para la cual fue entregada, a cumplir con el buen uso de la información y evitar su uso no autorizado y/o fraudulento, cumpliré con las políticas de seguridad de la información y del buen uso de las tecnologías trazadas por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía bajo los siguientes parámetros:

Se considera información confidencial adicional a lo establecido en las leyes y decretos y políticas del Gobierno Nacional que regulan la materia:

Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.

La que no sea de fácil acceso.

Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La parte receptora de la información se compromete a:

Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

No habrá lugar a mantener el deber de confidencialidad cuando:

La información recibida sea de dominio público.

La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

Quien incumpla el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad establecidas la Entidad, incurrirá en causal de terminación de la relación laboral o la declaratoria de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, y por ende se dará la terminación del mismo por parte de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, adicionalmente se le aplicarán las sanciones civiles, penales y todas aquellas que legalmente procedan.

**CARNÉ Y FICHAS DE PARQUEO** - Las partes acuerdan que una vez finalizada la relación laboral o terminen las actividades encomendadas por la entidad (ejecución contractual), el servidor público, funcionario o contratista devolverá a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Subgerencia Administrativa – Servicios Generales) el carnet y/o ficha de parqueo, que haya suministrado la Entidad.

En caso de extravío del carné o ficha de parqueo, se deberá informar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía inmediatamente, allegando además denuncia ante autoridad competente de pérdida o hurto del carné o ficha de parqueo. El servidor público, funcionario o contratista deberá cancelar el costo de reposición del documento.

Una vez leídos y entendidos los anteriores parámetros declaro que:

Conozco, entiendo y acepto el manual de seguridad y ciberseguridad y el cumplimiento de las políticas en seguridad de la información institucional aprobada y divulgada por la Entidad.

Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución.

Conozco, entiendo y acepto que todas las cuentas de correo electrónico institucionales son propiedad de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía. Por lo tanto, todas las actividades realizadas en el marco del uso del correo electrónico institucional no hacen parte de mi privacidad personal.

Conozco, entiendo y acepto que los correos electrónicos institucionales son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Conozco, entiendo y acepto que las llamadas telefónicas entrantes y salientes son monitoreadas y grabadas sin notificación previa, así mismo todas las transacciones realizadas en los sistemas de información institucionales o por cualquier medio de comunicación institucional interno y/o externo. Por lo tanto, todas las actividades realizadas bajo esta modalidad no hacen parte de mi privacidad personal.

Conozco, entiendo y acepto que las conversaciones sostenidas en el chat institucional son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.

Conozco, entiendo y acepto que si existe evidencia que como usuario estoy haciendo mal uso del servicio, no estoy respetando los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información o si estoy incurriendo en actividades ilícitas, la Entidad se reserva el derecho de tomar las medidas y acciones disciplinarias pertinentes, de acuerdo a la normativa y la legislación legal vigente.

Conozco, entiendo y acepto que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía como parte integral del monitoreo de seguridad, tiene instaladas y podrá instalar cámaras de video en diferentes sitios de la entidad; las cuales están destinadas a velar por la protección de afiliados, visitantes y empleados, al cumplimiento de los deberes laborales por parte de funcionarios, contratistas y terceros, a la preservación de la productividad de la entidad, a la preservación de los bienes de la entidad, a la protección contra intrusos, a la prevención de delitos y contravenciones, entre otras. Por lo tanto, todas las imágenes registradas y conservadas se consideran evidencia legal de cualquier reclamación, queja o proceso judicial nacional o internacional.

Conozco, entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional, información de afiliados, información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD's, DVD's, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado.

Conozco, entiendo y acepto las políticas de seguridad de la información y uso de dispositivos móviles y celulares, dada la naturaleza financiera de la Entidad y las normas emitidas sobre la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el particular.

Conozco, entiendo y acepto que la fuga de información institucional anteriormente descrita se considera una violación grave a las políticas de seguridad de la información y por tanto se me aplicaran las acciones disciplinarias pertinentes sin perjuicio de interponer las sanciones civiles y penales legales vigentes que rijan la materia.

Conozco, entiendo y acepto que al desempeñarme en las Áreas de la Subgerencia de Atención al Afiliado o Áreas de atención al público no hare uso de celulares o dispositivos de comunicación personal durante la prestación del servicio, en caso de requerirlo por situaciones especiales debe existir permiso en coordinación jefe inmediato y la Oficina Asesora de Gestión de Riesgos.

Para constancia se firma el presente a los \_\_\_\_\_.

Quien lo suscribe,

Firma  
Nombre  
No. Cédula

\_\_\_\_\_  
Gerente General  
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

**ANEXO No. 5  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) en este documento que en adelante se denominará LA ASEGURADORA, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las Condiciones de Participación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía adelanta el proceso de Licitación Pública No. 1 de 2024.

SEGUNDO: Que es interés de LA ASEGURADORA apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía- Caja Honor- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de LA ASEGURADORA participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

LA ASEGURADORA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** LA ASEGURADORA no ofrecerá forma de halago alguna a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** LA ASEGURADORA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** LA ASEGURADORA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer halagos a los funcionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor-, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía- Caja Honor- durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4.** LA ASEGURADORA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

LA ASEGURADORA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **Bogotá a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del 2024**

Atentamente,

**Nombre del EL PROVEEDOR/CONTRATISTA:**

**Nombre del Representante Legal del PROVEEDOR:**

**Firma del Representante Legal del PROVEEDOR/CONTRATISTA:**

**Anexo No. 6**  
**Manual de Protección de datos de la CAJA**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Fuerza: \_\_\_\_\_  
Categoría: \_\_\_\_\_

**LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA (La Entidad)** me ha informado de manera expresa:

- I. **Finalidad del Tratamiento de datos personales:** Mis datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: Fines administrativos, comerciales, promocionales, informativos, de mercadeo y ventas, ofrecer todo tipo de servicios comerciales; así como realizar campañas de promoción, marketing, publicidad. Búsqueda de un conocimiento más cercano con todos sus afiliados, proveedores, empleados y terceros vinculados. El trámite de mi solicitud de vinculación como consumidor financiero, deudor, contraparte contractual y/o proveedor de La Entidad. La ejecución y el cumplimiento de los contratos que celebre. El control y la prevención del fraude. Controlar el cumplimiento de requisitos para acceder al Sistema General de Seguridad Social Integral. La elaboración de estudios técnico-actuariales, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y, en general, estudios que afecten directa o indirectamente a La Entidad. Envío de información relativa a la educación financiera, encuestas de satisfacción de afiliados y ofertas comerciales, así como de otros servicios inherentes a la actividad de la Entidad. Realización de encuestas sobre satisfacción en los servicios prestados por La Entidad. Intercambio o remisión de información en virtud de tratados y acuerdos internacionales e intergubernamentales suscritos por Colombia. La prevención y control de lavado de activos y la financiación del terrorismo. Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas referentes al comportamiento crediticio, financiero y comercial.
- II. **Usuarios de la Información:** Los datos aquí suministrados podrán ser compartidos, transmitidos, entregados o divulgados para la siguiente finalidad: A los titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio cuando así lo soliciten a La Entidad. A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de funciones que eleven algún requerimiento a La Entidad para que le sea entregada la información. A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la república de Colombia. A los terceros a los que el Titular del dato autorice expresamente entregar la información y cuya autorización sea acreditada a La Entidad.
- III. **Datos sensibles:** Que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles, de conformidad con la legislación vigente. En consecuencia, no he sido obligado a responderlas, por lo que autorizo expresamente para llevar a cabo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial a la salud y datos biométricos
- IV. **Protección datos personales de menores de edad y adolescentes:** En atención a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, La Entidad asegura que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respetando sus derechos, en consecuencia, no he sido obligado(a) a responderlas.

- V. **Derechos del titular de la Información:** Que, como titular de la información, me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suspender la información que se ha recogido sobre mí.
- VI. **Responsable del tratamiento:** LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA tiene la calidad responsable del tratamiento, y a través de POLÍTICA MANEJO DE INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.
- VII. **Autorización:** De manera expresa, autorizo el tratamiento de los datos personales incluidos los sensibles y autorizo, de ser necesario, la transferencia nacional e internacional de los mismos, por las personas para las finalidades y en los términos que me fueron informados en este documento.

Firma del Titular

---

**Anexo No. 7  
POSTURA**

Los valores indicados en la tabla a continuación son valores de referencia para efectos de la propuesta.

POLIZA	VALORES ASEGURADOS ACTUALES
VIDA GRUPO DEUDORES	\$ 145.263.471.512
INCENDIO Y TERREMOTO DEUDORES	\$ 251.449.753.971

\*Desde aquí la evaluación del Anexo No. 7

Bogotá D.C.  
Señores  
**CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**  
Área de Contratación  
Ciudad

REF.: Licitación Pública No. 1 de 2024

La empresa \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_  
(Señalar el nombre del Representante Legal de la Empresa) está interesada en presentar postura con las condiciones:

GRUPO	RAMO	TASA ACTUAL INCLUYENDO IVA	
1	Seguro de vida Grupo Deudores	0.XXXXX% Mensual (Este ramo no tiene IVA)	
2	Seguro de Incendio y Terremoto Deudores	Bogotá / Cundinamarca:	0.XXXXX% Mensual
		Costa:	0,XXXXX% Mensual
		Resto del País:	0,XXXXX% Mensual

**Nota 1:** La tasa mensual se debe expresar en términos porcentuales, ajustada a cinco decimales, teniendo en cuenta que las tasas máximas para presentar en las posturas son las incluidas en el numeral **3.1.3**.

**Nota 2:** Durante la vigencia del contrato, la Compañía Aseguradora no podrá hacer ajustes a las tasas de las primas ofertadas inicialmente.

**Nota 3:** La CAJA, tendrá la libertad de adjudicar por separado cada uno de los ramos, clasificando las ofertas más convenientes para cada uno de ellos.

**Nota 4:** La CAJA realizará el recaudo de las primas, cuyo servicio no generará cobro a la Aseguradora Adjudicataria.

**Nota 5:** El oferente deberá contemplar en su propuesta económica la tasa que se debe aplicar por cada zona (Sectores en Colombia) para las pólizas de Incendio y Terremoto.

**Nota 6:** La Aseguradora podrá ofertar por uno o los dos ramos descritos, en cuyo caso deberá aceptar conforme a lo establecido en los **Anexos Técnicos No. 8 y 9** de manera expresa que ha leído y aceptado la totalidad de las condiciones técnicas definidas en dichos Anexos Técnicos para cada una de las pólizas en los ramos correspondientes y se obliga al cumplimiento de estas.

En caso de empate en la postura entre dos o más aseguradoras se elegirá la primera postura recibida. Si el empate subsiste se aplicará el procedimiento de la Balota por parte del Área de Compras y Contratación. En una bolsa se colocarán un número de balotas equivalente al número de oferentes empatados, quien saque la balota roja será el oferente seleccionado a quién se le adjudicará la licitación.

El presente Anexo se debe diligenciar en su totalidad.

Atentamente,

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
Nº DOCUMENTO IDENTIDAD: \_\_\_\_\_  
NOMBRE EMPRESA y NIT: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO PRINCIPAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN E-MAIL: \_\_\_\_\_  
TELÉFONOS \_\_\_\_\_  
CELULAR Nos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal)

\*Hasta aquí la evaluación del Anexo No. 7

**Nota:** La firma de una persona diferente al oferente persona natural o, representante legal en caso de ser persona jurídica, o la ausencia de firma de este, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.